



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL CIVIL
RADICACIÓN: 2019-00191-00
DEMANDANTE: ROSAURA RODRIGUEZ MUÑOZ
DEMANDADO: H.I. DE ANA MERCEDES ANGEL Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA MERCEDES ANGEL y HEREDEROS DE PLACIDO ARIZA se encuentra efectivamente realizado, por lo que en los términos del artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar al abogado ANDRES GERARDO VILLAMIL BASTIDAS como curador *ad litem*, quien podrá ser notificado en el correo electrónico andres9205@hotmail.com, para que para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Ahora, como quiera que en el expediente obra que en el Juzgado 1° de Familia de Zipaquirá se está tramitando proceso de asignación judicial de apoyos para la señora GLORIA INES SANCHEZ ANGEL, considera oportuno el despacho, oficiar nuevamente a aquel despacho para que informe el estado actual del proceso radicado No. 2020-00054.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como curador *ad litem* de HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA MERCEDES ANGEL y HEREDEROS DE PLACIDO ARIZA al Dr. ANDRES GERARDO VILLAMIL BASTIDAS.
2. **OFICIAR** al Juzgado Primero (1o) de Familia de Zipaquirá para que certifique el estado actual del proceso de asignación judicial de apoyos para la señora GLORIA INES SANCHEZ ANGEL radicado No. 2020-00054.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1a6485b9d22985c75530865fe4ea4cb38cd51a37d419ad1f742fe7569837cb5

Documento generado en 07/02/2022 12:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>